COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1623 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIAGNOSTICAMOS MOTOR S.A.S

OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS PÚBLICAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) ESPECIALMENTE AQUELLOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL CONTROL, VIGILANCIA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO"
CONTRATISTA:	DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S NIT. 900.806031-3 R.L AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS C.C. 1.075.282.233 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($96.846.945) M/CTE, IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Neiva, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO** secretario de Gobierno en calidad de supervisor del contrato y AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.075.282.233 de Neiva – Huila, como representante legal de DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S, en su calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de compraventa No. 1322 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy tres (03) de septiembre de 2026.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno Municipio de Neiva
Supervisor

AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS
Representante legal de DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S SAS **Contratista**

Proyectó: Sergio Luis Lozano Lopez
Abogado SGO